

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE WOMACK INTEGRATED MARKETING, S.L Y LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE DIFUSIÓN DE LA 1ª EDICIÓN DEL SOUTH INTERNATIONAL SERIES FESTIVAL

En Cádiz, a 3 de octubre de 2023.

REUNIDOS

De una parte, D. [REDACTED], Director General de la Agencia Pública Empresarial de la **Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)**, nombrado por Decreto 529/2022, de 18 de octubre (BOJA número 203, de 21 de octubre de 2022) y en función del cargo que ostenta de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 19 de la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la radio y televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)

De otra parte, D. [REDACTED], mayor de edad, con documento nacional de identidad [REDACTED], en su condición de administrador de **Womack Integrated Marketing S.L.** (en adelante **WOMACK**) con domicilio a efectos del presente convenio en Sevilla, en Avda. Monte Sierra, 36-48, portal 2, 1ºB, actúa en virtud de las facultades que le fueron conferidas mediante escritura de poder de fecha 14 de febrero de 2022, autorizada por el Notario de Alcalá de Guadaíra, D. Juan Luis Nieto de Magriñá e inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz al tomo 2134, folio 59, inscripción 6 y hoja CA-46995.

Las partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad legal necesaria y competencia suficiente para el otorgamiento del presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** aprobado por el Consejo de Administración de RTVA en su reunión de fecha 27 de septiembre de 2023.

[REDACTED]

EXPONEN

1. Que **WOMACK** tiene a su cargo y bajo su responsabilidad la celebración del "South International Series Festival" (en adelante South Festival) en la ciudad de Cádiz cuyo objetivo primordial es crear el mayor festival de series para la industria audiovisual del sur de Europa y fomentar, así, el encuentro de proyectos, negocios y un gran escaparate de marketing en el continente.
2. Que South Festival es una iniciativa privada de **WOMACK** que cuenta con el patrocinio principal de la Junta de Andalucía y la colaboración de otros patrocinadores tanto públicos como privados.
3. Que South Festival se celebrarán **entre el 6 y el 12 de octubre** y se propone convertirse en el lugar de confluencia destacado para el audiovisual andaluz como motor del arte, negocio, empleo y prestigio del sector.
4. Que para ello se están desarrollando las tareas organizativas coordinadas entre distintas entidades e instituciones que participan en el evento. Todas las actividades tendrán lugar en distintos enclaves de la capital gaditana a donde acudirán profesionales del sector audiovisual para potenciar el conocimiento y el desarrollo de las distintas facetas de esta industria cultural y artística.
5. Que en el South International Series Festival se proyectarán más de 100 títulos en distintos espacios y secciones que comprende el programa diseñado por la organización (**WOMACK**). Dichas secciones buscarán la interacción continua con el público y la industria del sector audiovisual.
6. Que South International Series Festival presentará una serie de actividades específicas para los profesionales y las empresas de la industria audiovisual que contará con la presencia internacional de grandes referentes de la creación y producción de las series.
7. Que South International Series Festival nace con la vocación, la motivación y la estructura para desarrollar de forma anual el intercambio del conocimiento de profesionales y empresas de producción y distribución y exhibición de la industria audiovisual cooperando de forma activa para que hallen un máximo de facilidades a la hora de intercambiar sus iniciativas, estando interesada en obtener la colaboración de RTVA como colaborador del mismo.

8. La Ley 18/2007, de 17 de diciembre, configura a la **Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)** y su sociedad filial **Canal Sur Radio y Televisión S.A.** (en adelante **CSRTV**) como instrumentos fundamentales para la información y la participación de todos los andaluces en la vida política, cultural y social, así como cauce para el acceso de todos los andaluces a los niveles educativos y culturales que les permitan su realización personal y social.

9. Del mismo modo y en virtud de dicha Ley, RTVA tiene como objetivo favorecer la educación, la difusión intelectual y artística y los conocimientos cívicos, económicos, sociales, científicos y técnicos de la sociedad andaluza que fomenten la capacidad emprendedora de los andaluces para lograr una comunidad socialmente avanzada, justa y solidaria que promueva el desarrollo a través de los medios audiovisuales.

10. Que las partes firmantes, con el objetivo común de apoyar, fomentar y difundir el arte y la cultura, y desde sus respectivos ámbitos de competencia, consienten en articular esta colaboración mediante la suscripción del presente Convenio, por lo que:

ACUERDAN

PRIMERO. OBJETO.

Constituye el objeto común del presente Convenio de Colaboración la difusión y divulgación de información del desarrollo de la primera edición del **South International Series Festival** con la finalidad de contribuir a su conocimiento e información que se desarrollará en la ciudad de Cádiz **del 6 al 12 de octubre de 2023.**

Para la consecución del objeto de este Convenio, las partes acuerdan la puesta en marcha de una línea de actuación centrada en el desarrollo de acciones de difusión e intercambio de conocimiento de la producción de series audiovisuales con la colaboración en este evento de **RTVA** y su sociedad filial **CSRTV.**

SEGUNDO. COMPROMISOS DE LAS PARTES.

Con la finalidad de hacer efectivas las citadas líneas de colaboración, la **organización del South Festival se compromete** a las siguientes actuaciones:

- Inclusión de **RTVA** o **CSRTV** como **PARTNER** de la 1ª edición del **South International Series Festival** en las siguientes acciones:
 - o Logotipo en los soportes de actividades y proyecciones como **"PARTNER"**.



- Presencia de identidad corporativa en la página web en la línea de PARTNER.
 - Inserción de identidad corporativa en los siguientes soportes en línea de PARTNER: acreditaciones físicas y entradas digitales, newsletter, pies de notas de prensa, programa digital.
 - Publicidad con logo en las cartelas en línea de PARTNER en las pantallas del acto (salas de encuentros, foros y salas de proyecciones).
 - Plan de comunicación en medios On y Offline nacional e internacional (piezas de RRSS, prensa y revistas especializadas ...). En los soportes que se permita por tamaño.
 - Cartelas de cierre de videos que se difundirán en redes y canales.
 - Mención en actos y en RRSS con hashtag.
- Mención de la colaboración de RTVA y/o CSRTV en las noticias sobre el Evento publicadas por cualquier medio. Participación en ruedas de prensa, presentaciones y mención en notas de prensa (no se garantiza la publicación en todos los medios).
 - Facilitar a RTVA o CSRTV la presencia de un **espacio o stand en el Palacio de Congresos de Cádiz** personalizado con la imagen corporativa de RTVA o CSRTV, donde poder desarrollar pequeñas de reuniones de trabajo. El montaje, desmontaje y costes derivados de tener el stand irán a cargo de RTVA.
 - Habilitar un **espacio adecuado** para RTVA en Palacio de Congresos de Cádiz para instalar un set, plató o estudio de CSRTV a fin de conducir programas en directo o diferido, realizar grabaciones personalizadas o conexiones, según estime RTVA y/o CSRTV. Al igual que en el apartado anterior, WOMACK sólo se encargará de facilitar el espacio. La instalación, montaje y desmontaje y cualquier acción o coste derivado del set, plató o estudio irán a cargo de RTVA.
 - Invitaciones digitales en el acto de inauguración y clausura para sus invitados (10 butacas de las que se tendrá que conocer el nombre de los asistentes y facilitárselos al dpto. de Protocolo de la organización del Festival).

Por su parte, **RTVA se compromete a:**

- Emisión de diversos contenidos en distintos espacios en los canales de CSRTV y la OTT Canal Sur Más, web y redes sociales con el fin de potenciar la **divulgación de las actividades** y agenda del South Series International Festival durante el calendario de su celebración.

- Tratamiento informativo preferente en CSRTV durante la celebración de la 1ª Edición del South Series International Festival en los principales programas de actualidad diarios de lunes a domingo en cadena y en los programas informativos o divulgativos no diarios en los que tienen cabida contenidos vinculados con el cine o la cultura, tanto en radio como en televisión.
- Tratamiento informativo preferencial en las desconexiones informativas provinciales de Cádiz de lunes a viernes tanto en radio como en televisión.
- Entrevista/s en espacios de actualidad matinales de Canal Sur Radio y Televisión a personajes vinculados con el Festival si éstos acceden a ello.

TERCERO. FINANCIACIÓN.

El presente Convenio no producirá gasto susceptible de atribuirse al mismo, forma independiente respecto a los gastos propios del funcionamiento en que cada entidad incurra para el ejercicio de sus competencias, por cuanto el objeto perseguido se nutre de las actuaciones ordinarias llevadas a cabo por las partes.

CUARTO. RESPONSABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.

Ambas partes se encuentran obligadas al cumplimiento de la normativa legal vigente en cuanto afecte a sus respectivas actividades, debiendo estar al corriente de los pagos de las cuotas de la Seguridad Social y de las liquidaciones del IRPF ante Hacienda y demás obligaciones tributarias y laborales que pudieran afectar a las personas que colaboren con cada una de ellas, respectivamente, en el desarrollo del **South International Series Festival** y se encuentren relacionadas con la ejecución del presente convenio.

WOMACK garantiza el goce pacífico de los derechos adquiridos por **RTVA** y en particular, que la ejecución del presente **convenio** no comportará infracción alguna sobre derechos de terceros.

Tanto los términos de este convenio, como cualquier dato que cualquiera de las partes pudiera obtener de la otra con ocasión de su ejecución, se considerarán estrictamente confidenciales. Ambas partes llevarán a cabo las actuaciones necesarias para impedir su difusión, siendo responsable la una frente a la otra de cualquier perjuicio que se pudiera causar como consecuencia de un incumplimiento de esta obligación.

QUINTO. VIGENCIA.

El presente acuerdo de colaboración entrará en vigor en el momento de su formalización y finalizará una vez cumplidos por ambas partes los compromisos adquiridos, en todo caso el 20 de octubre de 2023.

SEXTO. RESOLUCIÓN

El presente Convenio podrá quedar resuelto por las causas que a continuación se mencionan:

- a) La finalización del mismo.
- b) El incumplimiento de alguna de las cláusulas contenidas en él. En caso de producirse la resolución anticipada del presente Convenio, ambas partes resolverán las cuestiones que pudieran plantearse en relación con las actuaciones en curso.

SÉPTIMO. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Posteriormente a la firma del presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, de composición paritaria, integrada por dos representantes de South International Series Festival (**WOMACK**) y dos representantes de la RTVA.

Esta Comisión tendrá las siguientes funciones:

- Informar sobre el cumplimiento de las cláusulas del presente Convenio.
- Interpretar el Convenio cuando fuere necesario.
- Proponer la revisión o cancelación del presente Convenio.
- Realizar la evaluación o balance final del Convenio.

Las decisiones de esta Comisión se adoptarán siempre por acuerdo de ambas partes, pudiendo sus miembros delegar sus funciones.

La Comisión se reunirá al menos una vez durante el periodo de vigencia del presente convenio y cuantas veces lo solicite alguna de las partes.



OCTAVO. DIFUSIÓN.

Con objeto de difundir el presente acuerdo, éste se puede reflejar en las publicaciones pertinentes de ambas entidades y puede ser presentado ante la sociedad en la forma que se considere más oportuna.

Las entidades firmantes podrán incluir una referencia a este acuerdo en sus webs oficiales y en el resto de sus canales de comunicación.

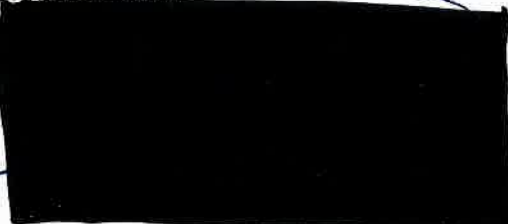
NOVENO. PROTECCIÓN DE DATOS.

Las partes se comprometen a cumplir con el Reglamento 2016/6779 de abril de 2016 (Reglamento de Protección de Datos) y su normativa de desarrollo respecto de los datos que de tal carácter le sean suministrados o deban suministrar en la ejecución del presente Convenio y a informar a los posibles interesados en los términos previstos en la referida normativa, de la finalidad del tratamiento de los datos y de los derechos que ostentan en relación con el mismo.

Asimismo, las partes se obligan a adoptar todas las medidas que sean necesarias para asegurar que sus respectivos colaboradores o agentes no divulguen la información que sea confidencial.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, los reunidos, en la representación por la que intervienen, firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha que se indican en su encabezamiento.

POR RTVA



Director General

POR WOMACK



Administrador